

GUÍA DE ASESORAMIENTO PARA EL MANEJO DE CADÁVERES DE CASOS DE CORONAVIRUS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Mérida, 17 de mayo de 2021
(V 1-2021)



1. JUSTIFICACIÓN

Los cadáveres de personas fallecidas por COVID-19 deben ser considerados como cadáveres del Grupo II según lo establecido en el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria. Esta clasificación correspondería a cadáveres de grupo III según la Guía de Consenso sobre Sanidad Mortuoria aprobada por la Comisión de Salud Pública en julio de 2018, es decir se consideran como no infecciosos.

Este hecho se confirma en un documento publicado por el Centro Europeo de Control de Enfermedades (ECDC), en el que se indica que no hay evidencia de transmisión de coronavirus SARS-CoV-2 a través del manejo de cadáveres de personas fallecidas por COVID-19.

No obstante, desde el inicio de la crisis sanitaria, se adoptaron una serie de medidas preventivas adicionales a las establecidas para los cadáveres de grupo II (o grupo III de la Guía de Consenso), recogidas en el documento técnico del Ministerio de Sanidad, “Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19”, y en el que se basó para su desarrollo, la Guía de Asesoramiento de nuestra comunidad autónoma.

Por otro lado, y al igual que en los anteriores, el vigente Acuerdo de 5 de mayo de 2021, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se establecen los distintos niveles de alerta sanitaria y las medidas generales de prevención e intervención administrativas en materia de salud pública aplicables hasta que sea declarada por el Gobierno de España la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, dispone una serie de medidas de prevención en materia de sanidad mortuoria, entre las que se indica, entre otras, que en los fallecimientos a causa de la COVID-19, el manejo y acondicionamiento del cadáver se realizará siguiendo las indicaciones del protocolo establecido al efecto, y que se constituye en el presente documento o Guía de Asesoramiento para el Manejo de Cadáveres de Casos de Coronavirus en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. ACTUACIONES A SEGUIR EN EL MANEJO DEL CADÁVER

Desde el fallecimiento el cadáver debe ser trasladado lo antes posible al lugar de depósito.
Para ello se realizarán las siguientes actuaciones

EN LA SALA O ESPACIO DE AISLAMIENTO:	
ACTUACIONES	MEDIOS
A. Acceso de familiares y amigos, para la despedida:	
Se permitirá el acceso de familiares y amigos restringiéndolo a los más próximos y cercanos	Equipo de protección: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bata desechable. ▪ Mascarilla quirúrgica ▪ Guantes
Los familiares y amigos entrarán dotadas de equipo de protección	
Sin contacto físico con el fallecido ni con ninguna superficie, enseres o material de la sala	
B. Introducción del cadáver en bolsa sanitaria/ doble sudario:	
Personal informado, en número suficiente y con equipos de protección individual adecuados	Equipo de protección: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bata desechable ▪ Guantes ▪ Protección ocular antisalpicaduras ▪ Mascarilla quirúrgica. (Recomendable mascarilla FFP2 según disponibilidad)
Si tareas pesadas, con protección adicional.	Protección adicional: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Guantes de caucho ▪ Delantal de caucho ▪ Zapatos cerrados resistentes
Introducción del cadáver en la bolsa sanitaria, en la propia habitación o espacio de aislamiento	Bolsa sanitaria: Estanca, impermeable, y biodegradable y de traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad. No obstante, y ante la posible situación de desabastecimiento de este tipo de bolsas en el mercado, durante ese posible periodo hasta nuevo abastecimiento, se podrá usar: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Una bolsa impermeable específica para tal fin. ▪ Doble ensacado en dos sudarios impermeables, no estancos, colocando uno tras otro, de modo que las cremalleras o cierres queden una a cada lado.

Cierre y sellado de la bolsa sanitaria/específica o doble sudario	Si el cierre de la bolsa sanitaria, bolsa impermeable específica o cada uno de los dos sudarios impermeables no estancos, es por cremallera, éstas se sellarán con pegamentos u otras sustancias para estanqueidad de la/los misma/os tras cada cierre.
Desinfección de la bolsa sanitaria, específica o doble sudario una vez haya/n sido cerrada/os y sellados.	Pulverización: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bien con desinfectante uso hospitalario ▪ Bien con solución de hipoclorito sódico con 5000 ppm cloro activo (dilución 1:10 lejía de 40-50 gr/L recién preparada)
C. Tras sellado y desinfección de la bolsa, el cadáver se puede sacar de la sala sin riesgo para: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Conservación en depósito mortuario ▪ Introducción en ataúd para posterior: <ul style="list-style-type: none"> • Envío al crematorio • Traslado al tanatorio/velatorio. 	

FUERA DE LA SALA O ESPACIO DE AISLAMIENTO	
ACTUACIONES	MEDIOS
A. Realización de la autopsia:	
Se desaconseja la realización de autopsia, pero si y exclusivamente por indicaciones clínicas fundadas se debería realizar, se ejecutará siguiendo las medidas adecuadas.	Consultar el documento técnico del Ministerio de Sanidad "Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19" en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_cadaveres_COVID-19.pdf
B. Traslado espacio de vela / crematorio / lugar de inhumación	
Todo el personal de la empresa funeraria será informado de que es un caso de fallecimiento por COVID-19 y recibirá indicaciones ante las actuaciones a tomar en posibles incidentes	
Si el fallecido tiene marcapasos o aparatos a pilas, también se debe informar a la empresa funeraria	
Introducción de la bolsa sanitaria / específica o doble sudario, en ataúd, si todavía no se ha realizado dicha operación.	Féretro Normal. Conforme a la valoración del riesgo del servicio de prevención de riesgos laborales se tomarán las medidas de protección que así se indiquen, considerando el documento técnico "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS_CoV_2.pdf

No obstante, y como principio de precaución es recomendable un EPI:

- Bata desechable.
- Guantes
- Protección ocular antisalpicaduras
- Mascarilla quirúrgica. (Recomendable mascarilla FFP2)

Féretro especial de traslado: en caso de traslado o traslado internacional.

En caso de traslado internacional: Consultar el punto 7 del documento técnico del Ministerio de Sanidad “Procedimiento para el manejo de cadáveres de casos de COVID-19” en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Manejo_cadaveres_COVID-19.pdf

No se podrá realizar ninguna actuación de tanatopraxia, ni embalsamamiento, ni tanatoestética sobre el cadáver. Solo se permitirá, como medio de conservación temporal, la refrigeración. No podrá realizarse la extracción de marcapasos o similares.

Los velatorios podrán realizarse en espacios públicos o privados, con un aforo máximo establecido conforme al estadio de gestión de la crisis sanitaria, en el que se encuentre la comunidad autónoma o en su caso el ámbito territorial menor, al que pertenezca el espacio de vela. **Anexo I**

La participación en la comitiva para el enterramiento o despedida para la cremación de la persona fallecida se restringe, a los mismos límites y aforos que los establecidos para la vela, conforme al estadio de gestión sanitaria. **Anexo I**

En todo caso deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad, higiene de manos y etiqueta respiratoria.

ACTUACIONES VEHÍCULOS FÚNEBRES

ACTUACIONES

MEDIOS

A. Tras cualquier traslado del cadáver se procederá de la forma habitual con el vehículo

Si se realizara una desinfección del vehículo se ejecutará conforme la valoración del riesgo del plan de PRRL de la empresa funeraria

Se puede usar como referencia la metodología de limpieza de superficies y materiales en contacto con casos:

- Aplicación a las superficies durante 5 minutos de solución de hipoclorito sódico de 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de lejía de 40-50 gr/L recién preparada).
- También se podrá realizar, conforme al protocolo de la empresa la aplicación de aquellos biocidas (bactericidas/fungicidas/viricidas)

Dirección General de Salud Pública

	<p>autorizados e inscritos en el Registro de Biocidas del Ministerio de Sanidad.</p> <p>Paras ello se puede consultar el Listado de Viricidas del siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf</p>
<p>La desinfección se realizará con equipos de protección individual conforme a la evaluación del riesgo de la empresa funeraria, acorde al procedimiento de actuación de prevención de riesgos laborales.</p>	<p>Conforme a la valoración del riesgo del servicio de prevención de riesgo laborales se tomarán las medidas de protección que así se indiquen, considerando el documento técnico “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 en el siguiente enlace: https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Proteccion_Trabajadores_SARS_CoV_2.pdf</p> <p>No obstante, y como principio de precaución es recomendable un EPI:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Bata resistente a líquidos. ▪ Guantes ▪ Protección ocular antisalpicaduras ▪ Mascarilla quirúrgica. (Recomendable mascarilla FFP2)
B. Gestión de residuos	
<p>La empresa funeraria clasificará y gestionará los residuos que se generen como se indica en el procedimiento de actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus (Residuos Grupo III: con riesgo de infección)</p>	<p>Decreto 109/2015: Residuos sanitarios G III: Consultar Anexo II del presente documento.</p>

ANEXO I

ESTADIOS GESTIÓN SANITARIA					
ACTIVIDAD	NUEVA NORMALIDAD	NIVEL ALERTA 1	NIVEL ALERTA 2	NIVEL ALERTA 3	NIVEL ALERTA 4
VELATORIO	Interior: Aforo 50% y máximo 50 personas. (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 50% y máximo 50 personas. (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 30 personas. (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 10 personas. (*) Exterior: Máximo 20 personas. (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 10 personas. (*) Exterior: Máximo 20 personas. (**)
COMITIVA CREMACION-INHUMACIÓN	Interior: Aforo 50% y máximo 50 personas, más Ministro de Culto o asimilado (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 50% y máximo 50 personas, más Ministro de Culto o asimilado (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 30 personas, más Ministro de Culto o asimilado (*) Exterior: Sin limitación de aforo (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 10 personas más Ministro de Culto o asimilado. (*) Exterior: Máximo 20 personas más Ministro de Culto o asimilado. (**)	Interior: Aforo 1/3 y máximo 10 personas más Ministro de Culto o asimilado. (*) Exterior: Máximo 20 personas más Ministro de Culto o asimilado. (**)
CEMENTERIOS	Aforo 50 %				

(*) Siempre que ese aforo permita el cumplimiento de la distancia de seguridad y la adecuada ventilación.

(**) Siempre que se permita la distancia de seguridad.

ANEXO II

Los residuos de los grupos III se recogerán en recipientes de un solo uso con las siguientes características:

- Rígidos y de libre sustentación.
- Estanqueidad total.
- Opacidad a la vista.
- Resistencia a la carga, perforación y rotura.
- Asepsia total en su exterior.
- Ausencia total en su exterior de elementos sólidos punzantes o cortantes.
- Volumen máximo de 70 litros, en función de su resistencia a la carga.
- Cierre hermético adecuado, sin posibilidad de apertura una vez cerrado.
- Impermeabilidad y resistencia a la humedad.
- Resistencia al contenido y a posibles combinaciones o reacciones peligrosas con él.
- Con señalización mediante rótulo o etiqueta adhesiva, el pictograma que figura en el Anexo II del presente decreto, y el texto asociado que corresponda: riesgo de infección o biorriesgo para los residuos del grupo III:



RIESGO DE INFECCIÓN o BIORRIESGO